



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 081/2014
LEY DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y
PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2015 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

Artículo Primero.- Se APRUEBA el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL y el PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO PARA LA GESTIÓN 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, cuyo monto presupuestado es de Bs.- 3.132.513.568 (Tres Mil Ciento Treinta y Dos Millones Quinientos Trece Mil Quinientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), habiéndose considerado el pronunciamiento público emitido por la Instancia de Participación y Control Social de nuestro municipio contenido en la Resolución Administrativa N°005/2014.

Artículo Segundo.- Se evidencia que tanto el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL como el PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO PARA LA GESTIÓN 2015 remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal, han seguido la metodología técnica y legal definida por los Órganos Rectores de Finanzas e Inversión Pública y en ellos se ha incluido los programas y proyectos dentro del marco competencial establecido en la Constitución Política del Estado y leyes en vigencia, mismos dan atención a las demandas y necesidades en los 15 distritos municipales de nuestra ciudad.

Artículo Tercero.- Se APRUEBAN las transferencias a entidades e instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, contenidas en el POA y Presupuesto de la gestión 2015, las mismas que se encuentran enmarcadas en las competencias municipales previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Artículo Cuarto.- Se DISPONE que la documentación del POA, documentación del Presupuesto, el informe técnico, informe legal y todos los anexos, así como el pronunciamiento del Control Social de este Municipio, deberán formar parte integrante de la presente Ley Municipal, debiendo insertarse en dichos documentos la numeración y fecha de esta normativa municipal; asimismo y a los a los fines de ley, deberá quedar un juego completo de dicha documentación en los respectivos archivos del Concejo Municipal, ya sea en originales, copias y/o fotocopias legalizadas.

Artículo Quinto.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Autónoma Municipal.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Remítase al Órgano Ejecutivo, para los fines legales consiguientes.

Es dada en Sesión Ordinaria N° 051/2014 realizada en el salón de sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.


Sr. Francisco Komel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 29 de agosto de 2014.


Ing. Percy Fernández Añez
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA